

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. 0302 DE 2001**

**19 SEP 2001**

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 540 de 2000 y 171 y 176 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado 9393 del 23 de abril de 1993 el representante legal de la Hipotética empresa Expreso Santiago de Tunja S.A. solicitó concepto previo de constitución con las siguientes características:

Razón social:	Expreso Santiago de Tunja
Sede:	Tunja (Boyacá)
Modalidad:	Pasajeros
Dirección:	Carrera 11 No. 19-90 Oficina 314
Capital pagado:	El exigido por el Decreto 1927/91.
Radio de acción:	Nacional
Clase de vehículo:	Los homologados para esta modalidad
Nivel de servicio:	Todos los niveles de servicio

Y autorización para servir las siguientes rutas:

**RUTA 1: TUNJA – SANTAFE DE BOGOTA Y VICEVERSA (VIA CHOCONTA)**

Saliendo de Tunja: 05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00  
14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00

Saliendo de Bogotá: 05:00 – 06:00 – 07:00 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 –  
13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00 – 20:00

Diez y seis (16) horarios por sentido.

**RUTA 2: TUNJA – PAIPA Y VICEVERSA (VIA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE)**

Saliendo de Tunja: 06:10 – 06:30 – 07:30 – 07:40 – 08:10 – 08:40 – 09:10 – 10:10 – 10:40  
11:30 – 12:10 – 13:10 – 13:30 – 14:10 – 14:30 – 15:10 – 16:40 – 17:10  
17:30 – 18:10 – 18:30 – 19:10 – 19:40 – 20:10.



MINISTERIO DE TRANSPORTES

RESOLUCION No. 1000 DE 2001

El presente documento tiene por objeto la aprobación de la tarifa de transporte público urbano de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y el 31 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades, autoriza al señor Ministro de Transportes para que, en el marco de la Ley 100 de 1993, determine la tarifa de transporte público urbano de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y el 31 de mayo de 2002.

DECRETO

En consecuencia, se decreta: Artículo 1º.- Se aprueba la tarifa de transporte público urbano de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2001 y el 31 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 100 de 1993.

Modalidad	Tarifa
Autobús	\$1.000
Tranvía	\$1.000
Triciclo	\$1.000
Triciclo con motor	\$1.000
Triciclo con motor y caja de cambios	\$1.000
Triciclo con motor y caja de cambios y asiento	\$1.000

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1 de mayo de 2001.

En Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2001.

Yo, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, firmo y sellado.

El Ministro de Transportes, en uso de sus facultades, firma y sellado.

El Secretario de Transportes, en uso de sus facultades, firma y sellado.

19 SEP 2001

RESOLUCION No. No. 0302

DE 2001

HOJA No. 2

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

Saliendo de Paipa: 06:10 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:20 - 08:40 - 09:00 - 09:30 10:30  
11:40 - 12:00 - 13:30 - 13:40 - 14:00 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:20  
17:40 - 18:20 - 18:40 - 19:00 - 20:30

Veinticuatro (24) horarios por sentido

RUTA 3: TUNJA - MIRAFLORES Y VICEVERSA (VÍA RAMIRIQUÍ - ZETAQUIRA)

Saliendo de Tunja: 06:20 - 15:30  
Saliendo de Miraflores: 05:30 - 16:30

Dos (2) horarios por sentido.

RUTA 4: TUNJA - CHOCONTA Y VICEVERSA (VÍA VILLAPINZON)

Saliendo de Tunja: 05:45 - 06:45 - 08:45 - 11:45 - 13:45 - 15:45 - 17:45  
Saliendo de Chocontá: 05:30 - 06:30 - 08:30 - 11:30 - 13:30 - 15:30 - 17:30

Siete (7) horarios por sentido.

RUTA 5: TUNJA - VILLAPINZON Y VICEVERSA (VÍA VENTAQUEMADA)

Saliendo de Tunja: 05:30 - 06:30 - 07:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:30 -  
17:30  
Saliendo de Villapinzón: 06:30 - 07:30 - 09:30 - 11:30 - 13:30 - 15:00 - 16:30 -  
18:00

Ocho (8) horarios por sentido.

RUTA 6: TUNJA - GUATEQUE Y VICEVERSA (VÍA SISGA)

Saliendo de Tunja: 05:30 - 12:30 - 17:30  
Saliendo de Guateque: 05:30 - 12:30 - 17:30

Tres (3) horarios por sentido.

RUTA 7: TUNJA - SANTANA Y VICEVERSA (VÍA MONIQUIRA - BARBOSA)

Saliendo de Tunja: 06:30 - 17:00  
Saliendo de Santana: 05:30 - 14:30

Dos (2) horarios por sentido.

RUTA 8: TUNJA - SOGAMOSO Y VICEVERSA (VÍA NOBSA)

Saliendo de Tunja: 06:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 -  
14:00 - 16:00.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION No. No. 0302

DE 2001

HOJA No. 3

19 SEP 2001

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

Saliendo de Sogamoso: 06:30 – 07:30 – 08:30 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 13:00 – 14:00 – 15:00 – 16:00.

Diez (10) horarios por sentido.

RUTA 9: GUATEQUE – GARAGOA Y VICEVERSA (VÍA LAS JUNTAS)

Saliendo de Guateque: 06:00 – 07:00 – 11:00 – 15:30 – 16:00 – 17:00 – 17:30 – 19:00 – 19:30.

Saliendo de Garagoa: 05:00 – 05:30 – 06:00 – 06:30 – 09:00 – 14:00 – 15:30 – 16:00 – 18:00 – 18:30.

Diez (10) horarios por sentido.

Características del servicio para las nueve (9) rutas:

Clase de vehículo: Buseta Tipo A  
Nivel de servicio: Lujo  
Frecuencia: Diaria

Que la clase de vehículo utilizado en los cálculos de la póliza de garantía corresponde a Buseta con capacidad de quince (15) sillas (folios 215, 216, 217).

Que mediante la resolución No. 02414 del 18 de mayo de 1993, se ordenó la publicación de dicha solicitud en los diarios El Nuevo Siglo y La Prensa, el día martes 01 de junio del mismo año (folio 268). Dentro del término establecido en la norma, presentaron oposiciones las empresas: TRANSPORTES ALIANZA LTDA. radicado No. 018056 de julio 30/93., AUTOBOY S.A. radicado No. 18057 de julio 30/93., FLOTA VALLE DE TENZA S.A. radicado No. 017211 de julio 22/93., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSRICAURTE LTDA. radicado No. 017954 de julio 30/93. y COOPERATIVA COFLONORTE LTDA. radicado No. 017955 de julio 30/93.

Que los interesados pagaron la publicación de la mencionada resolución (folio 380) el día 01 de junio de 1993.

Que el Estudio Técnico No. 045 fue presentado al Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, efectuado el día 23 de julio de 1998 y aprobado por éste según Acta No. 007 de 1998, sin embargo, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre automotor lo devolvió a la Subdirección de Transporte de Pasajeros para que se estudiaran en su totalidad todas las rutas peticionadas, en razón a que era un Concepto Previo de Constitución, presentándose nuevamente ante el Comité de la dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, efectuado el día 17 de noviembre de 1998 con el estudio técnico No. 045 A, donde se analizaron en su totalidad las rutas solicitadas; una vez expuesto, se procedió a aprobarlo según Acta No. 010 de noviembre 17 de 1998.

Que mediante resolución No. 0000572 del 5 de abril de 1999, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, le otorga la autorización Previa de Constitución de la empresa en formación Expreso Santiago de Tunja S.A., y reserva las siguientes rutas, horarios y capacidad transportadora:



RESOLUCION No. No. 0302

DE 2001

HOJA No. 4

19 SEP 2001

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

**RUTA 2: TUNJA - PAIPA Y VICEVERSA (VÍA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE)**

Saliendo de Tunja: 06:10 - 07:10 - 08:10 - 08:40 - 09:10 - 10:10 - 10:40 - 12:10 - 13:10  
14:10 - 15:10 - 16:40 - 17:10 - 18:10 - 19:10 - 20:10.

Saliendo de Paipa: 06:10 - 07:00 - 08:20 - 09:00 - 09:30 10:30 - 11:40 - 12:00 - 13:30 -  
14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:20 - 18:20 - 19:00 - 20:30

**RUTA 6: TUNJA - GUATEQUE Y VICEVERSA (VÍA SISGA)**

Dos (2) horarios por sentido

Saliendo de Tunja: 05:30 - 17:30

Saliendo de Guateque: 05:30 - 17:30

Características del servicio para las dos (2) rutas:

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Lujo

Capacidad transportadora para las dos (2) rutas

TIPO VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)	5	6

La clase de vehículo Buseta a tipo A se asimila a la clase de vehículo Microbús, de acuerdo con los parámetros establecidos en las disposiciones vigentes.

Esta misma resolución No. 0000572 de 1999 resuelve oposiciones y concede seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, término dentro del cual deben cumplir con los requisitos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

Que contra la resolución No. 0000572 del 5 de abril de 1999 las siguientes empresas de transporte, dentro del término de ley interpusieron recursos de reposición y en subsidio el de apelación:

- Expreso Santiago de Tunja, radicado No. 2703 de junio 4 de 1999 y 029232 de julio de 1999.
- Autoboy S.A., radicado No. 022491 de junio 3 de 1999.
- Flota Valle de Tenza, radicado No. 016566 de abril 27 de 1999.

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor a través del acto administrativo No. 03049 del 18 de octubre de 2000 decidió los recursos de reposición

RESOLUCION No.

No. 0302

DE 2001

19 SEP 2001

HOJA No. 5

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

interpuestos contra la resolución No. 0000572 de 1999 en el sentido de confirmarla en todas sus partes, concediendo ante este Despacho los recursos de apelación.

Que mediante resolución No. 002279 del 02 de abril de 2001., emanada del Despacho del Ministro decide los recursos de apelación contra la resolución No. 0000572 de 1995 y la confirmación en todas sus partes.

Que mediante escritura No. 1326 del 01 de junio 2001, emanada de la Notaria primera del Circuito de Tunja, se protocolizó la sociedad denominada Expreso Santiago de Tunja S.A. y registrada en la Cámara de Comercio de Tunja el 04 de junio de 2001 en el No. 10.021 del libro respectivo.

Que con radicado No. 3755 del 20 de junio de 2001 el representante legal de Expreso Santiago de Tunja S.A. CAYO ANTONIO RINCON NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 6.743.455 solicita Licencia de Funcionamiento para su representada dando cumplimiento a la resolución 0000572 de 1999 y 002279 del 2 de abril de 2001 y acorde al Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

Que el decreto 1927 de 1991 por el cual se dictó el Estatuto de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que el decreto 171 del 2001, reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el decreto 176 del 5 de febrero de 2001, establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante Estudio Técnico No. 054 de septiembre de 2001, recomienda otorgar Licencia de Funcionamiento a Expreso Santiago de Tunja S.A. con las siguientes características:

Razón Social: Expreso Santiago de Tunja s.A.  
Nit: 820.003.305  
Modalidad: Pasajeros por carretera  
Radio de acción: Nacional  
Sede: Tunja  
Dirección: Carrera 11 No. 11-93  
Teléfono:  
Tipo vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)  
Vigencia: Hasta el 6 de febrero de 2002.  
Patrimonio líquido: \$61'000.000,00

Otorgar la siguientes rutas, horarios y capacidad transportadora asignadas en la resolución No. 0000572 del 5 de abril de 1999:

RUTA : TUNJA - PAIPA Y VICEVERSA (VIA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE)

Saliendo de Tunja: 06:10 - 07:10 - 08:10 - 08:40 - 09:10 - 10:10 - 10:40 - 12:10 - 13:10  
14:10 - 15:10 - 16:40 - 17:10 - 18:10 - 19:10 - 20:10.

Saliendo de Paipa: 06:10 - 07:00 - 08:20 - 09:00 - 09:30 10:30 - 11:40 - 12:00 - 13:30 -  
14:00 - 15:30 - 16:30 - 17:20 - 18:20 - 19:00 - 20:30

RESOLUCION No.

No. 0302

DE 2001

HOJA No. 6

19 SEP 2001

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., Nit. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

**RUTA 6: TUNJA – GUATEQUE Y VICEVERSA (VÍA SISGA)**

Saliendo de Tunja: 05:30 – 17:30

Saliendo de Guateque: 05:30 – 17:30

Características del servicio, para las dos (2) rutas:

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Lujo

Asignar la siguiente capacidad transportadora

TIPO VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)	5	6

La empresa debe habilitarse según Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que es atribución del Ministerio de Transporte vigilar la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento a Expreso Santiago de Tunja S.A. con las siguientes características:

Razón social: Expreso Santiago de Tunja  
Nit: 820.003.305  
Modalidad: Pasajeros por carretera  
Sede: Tunja (Boyacá)  
Dirección: Carrera 11 No. 11-93  
Radio de acción: Nacional  
Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)  
Vigencia: Hasta el 6 de febrero de 2002  
Patrimonio líquido: \$61'100.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar las siguientes rutas, horarios asignados en las resolución No. 0000572 del 5 de abril de 1999:



RESOLUCION No.

No. 0302

DE 2001

19 SEP 2001

HOJA No. 7

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa Expreso Santiago de Tunja S.A., N.º. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991.

**RUTA : TUNJA – PAIPA Y VICEVERSA (VÍA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE)**

Saliendo de Tunja: 06:10 – 07:10 – 08:10 – 08:40 – 09:10 – 10:10 – 10:40 - 12:10 – 13:10  
14:10 – 15:10 – 16:40 – 17:10 - 18:10 – 19:10 – 20:10.

Saliendo de Paipa: 06:10 – 07:00 – 08:20 – 09:00 – 09:30 10:30 - 11:40 – 12:00 – 13:30 –  
14:00 – 15:30 – 16:30 – 17:20 – 18:20 - 19:00 – 20:30

**RUTA: TUNJA – GUATEQUE Y VICEVERSA (VÍA SISGA)**

Saliendo de Tunja: 05:30 – 17:30

Saliendo de Guateque: 05:30 – 17:30

Características del servicio, para las dos (2) rutas:

Clase de vehículo: Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Lujo

**ARTÍCULO TERCERO:** Asignar la siguiente capacidad transportadora.

TIPO VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbús y/o Buseta Tipo A (15 sillas)	5	6

**ARTÍCULO CUARTO:** Expreso Santiago de Tunja S.A. debe habilitarse según decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

**ARTÍCULO QUINTO:** La autoridad de Transporte y Tránsito competente, podrá en cualquier tiempo o de oficio, o a petición de parte verificar el cumplimiento de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**19 SEP 2001**

Dado en Duitama, \_\_\_\_\_

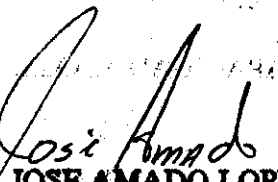
  
**TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

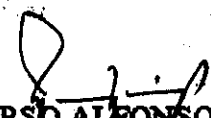
En Duitama, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001), notifico personalmente al señor JOSE AMADO LOPEZ MALAVER, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.279.527 de Toca, en su calidad de gerente de la empresa EXPRESO SANTIAGO DE TUNJA S.A., el contenido de la resolución número 0302 del 19 de septiembre del 2001 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO SANTIAGO DE TUNJA S.A., NIT. 820.003.305 para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera según Decreto 1927 de 1991".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y del Estudio Técnico número 054 del 2001, y se le hizo saber que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa el recurso de Reposición para ante esta Oficina y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

**QUIEN SE NOTIFICA,**

  
**EXPRESO SANTIAGO  
DE TUNJA S.A.**  
JOSE AMADO LOPEZ M.  
C.C.N. \_\_\_\_\_  
Dirección: GERENTE

**QUIEN NOTIFICA,**

  
TIRSO ALFONSO GONZALEZ D.  
Director Territorial Boyacá